



Normativa General de uso de las Instalaciones

1. Los/as usuarios/as deberán realizar el pago a través de www.cdsomontes.com de la instalación durante el período de alquiler o uso, con la excepción de las dos primeras horas del socio. En los alquileres de pista, si los usuarios hacen uso de la instalación por más tiempo del reservado, tendrán que pagar el importe correspondiente al tiempo excedido de su reserva antes de abandonar la instalación.
2. Todos los carnets de socio/a son personales e intransferibles.
3. El/la usuario/a debe utilizar las instalaciones correctamente, cuidando el equipamiento y el material para evitar desperfectos o accidentes derivados del uso incorrecto de los mismos. Ante cualquier duda, se recomienda consultar al personal de la instalación. La persona causante de algún desperfecto en la instalación por uso indebido, deberá asumir el coste de su reparación.
4. En todo momento se observará un comportamiento adecuado a las normas de convivencia. Todas aquellas actitudes y acciones que perjudiquen a las instalaciones, al personal de la instalación o al resto de usuarios/as, podrán ser causa de expulsión de las instalaciones de las personas que las realicen.
5. Todas las personas que utilicen las instalaciones deportivas quedan obligadas a seguir las indicaciones del personal de las mismas.
6. La vestimenta y calzado deportivo deberán ser los adecuados para cada actividad e instalación deportiva. No se permite la utilización del calzado usado en la calle y deberá ser el adecuado a cada pavimento deportivo. Queda prohibido hacer uso de las mismas sin camiseta o con indumentaria inapropiada.
7. No se podrán introducir objetos (patines, bicicletas, etc.) en las instalaciones, salvo que fueran propios de las actividades y estén específicamente autorizados.
8. Se respetará la hora de cierre de la instalación.



9. Excepto en los cursos o actividades organizadas, no se permite la entrada a menores de 16 años que no vayan acompañados por una persona mayor de edad.

10. Los/as usuarios/as están obligados a cumplir las medidas normales de higiene y limpieza. Deben contribuir a mantener el recinto limpio evitando arrojar desperdicios al suelo, utilizando las papeleras, contenedores y recipientes destinados a este uso.

11. No se podrá acceder a las zonas deportivas con comidas o bebidas. No está permitido comer en toda la instalación del Club, exceptuando en las áreas de restauración específicas para ello. No está permitido introducir bebidas alcohólicas en las instalaciones deportivas (Ley 15/10/90 del Deporte Título IX, artículo 67, punto 1).

12. No se permite el acceso de animales sueltos al Club.

13. En aquellas instalaciones en las que sea necesario efectuar reserva, tendrán preferencia en la misma las actividades regulares organizadas por el Club.

14. El horario de apertura y cierre de las instalaciones estará siempre visible en nuestra página web www.cdsomontes.com

15. Tabla de tarifas vigentes en nuestra página web www.cdsomontes.com.

16. Junto a este documento, se han desarrollado unas condiciones de uso más específicas de las instalaciones deportivas que así lo requieren, de obligado cumplimiento y que complementan a estas Instrucciones Generales. Puede consultarse también en la web: www.cdsomontes.com

17. Los/as usuarios/as no podrán realizar dentro de la instalación ningún tipo de actividad política, religiosa o comercial alguna; excepto en aquellos casos autorizados expresamente por el Club.



18. El/la usuario/a deberá abstenerse de acceder a la instalación en caso de padecer cualquier tipo de enfermedad, dolencia o afección infecto-contagiosa o de cualquier otra índole relacionada con su salud y la práctica de actividad físico-deportiva. En caso de duda podrá consultar con el personal de la instalación.

19. El incumplimiento de la Normativa General de uso de las Instalaciones, de las presentes Instrucciones Generales o de las Condiciones específicas de utilización de cada instalación deportiva, podrá ser motivo, según la entidad y la trascendencia del hecho, para la adopción de alguna de las siguientes medidas de ejecución:

Advertencia sobre uso indebido en que se haya incurrido.

Expulsión del usuario/a de las instalaciones.

Suspensión temporal del uso de las instalaciones.

Pérdida de la condición de usuario/a en los siguientes casos:

Cuando de la conducta del usuario/a se derive un riesgo grave para el resto de usuarios/as, del personal o de las instalaciones.

Cuando la actuación de que se trate haya sido realizada mediando violencia, coacción, cualquier tipo de fraude o falsificación documental o aprovechando una situación de necesidad o emergencia.

Ante reiteradas actuaciones menores que hayan provocado advertencias y/o suspensiones temporales.

Todas las medidas adoptadas se anotarán en el registro de usuarios de las Instalaciones

Normas de actuación:

Las medidas se adoptarán previa audiencia del interesado/a.

La medida de expulsión de las instalaciones sólo requerirá el previo apercibimiento por el personal de la instalación.

La determinación del plazo de duración de la medida de suspensión se efectuará con un criterio de proporcionalidad, atendiendo a la gravedad del hecho, al daño producido y a las circunstancias que hayan rodeado la conducta.

20. Existen unas Hojas de Reclamaciones y de Sugerencias a disposición de los/as usuarios/as en la Recepción de la instalación.